



MENDOZA, 14 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 0025771/2021, el Decreto Nacional N° 8820/1962, la Ordenanza N° 32/2016-R, la Circular de Gestión N° 41/2016 y N° 48/2017, donde se tramita el pedido de **Renuncia Condicionada de la Prof. María del Carmen TORRE**, y

CONSIDERANDO:

Que, en el VAR-CUY: 0078488/2021 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la **Prof. María del Carmen TORRE** solicita, a partir del 01 de septiembre de 2021, la Renuncia Condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que, mediante Resolución N° 841/17-CS, se la designó en UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva – carácter Efectivo, a partir del 28 de agosto de 2017.

Que, en el VAR-CUY: 0080683/2021, se adjunta el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32 del día 27 de junio de 2016 del Rector,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a lo términos establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente **Personal DOCENTE UNIVERSITARIO**:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	TORRE, María Del Carmen
D.N.I.	13.387.366
CUIL o CUIT	27 - 13387366 - 5
Legajo n°	15.784

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

AR

RESOLUCIÓN N° 525

RES 2021 525-D (FED) Renuncia condicionada de Prof. María Del Carmen TORRE

RESOLUCIÓN
DIGITAL



CARGO NÚMERO 1°

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS
Dedicación(*)	SEMIEXCLUSIVA
Carácter (**)	EFFECTIVO
N° de Resolución de designación	841/17-C.S.

3. Término de la última designación:	
Desde	VEINTIOCHO (28) de agosto de 2017
Hasta	-----

4. Espacio Curricular:	
1)	Sistema de la Lengua de Señas II

5. Denominación de la Unidad Académica:	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación
Subdependencia	Departamento de Ciencias del Lenguaje

6. Fecha de la Renuncia Condicionada:	
DÍA	01 (UNO)
MES	SEPTIEMBRE
AÑO	2021

ARTÍCULO 3.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 4.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza N° 48 del 3 de septiembre de 2004 del Consejo Superior.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

AR

RESOLUCIÓN N° 525

RES 2021 525-D (FED) Renuncia condicionada de Prof. María Del Carmen TORRE

RESOLUCIÓN
DIGITAL



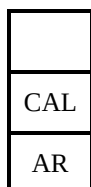
ARTÍCULO 5.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN Nº 525

RES 2021 525-D (FED) Renuncia condicionada de Prof. María Del Carmen TORRE

